

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

80 Resolución de 22 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.).

Visto la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el plan de atención integral al médico enfermo (P.A.I.M.E.), y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el plan de atención integral al médico enfermo (P.A.I.M.E.), que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 22 de diciembre de 2020.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga para el año 2021 del convenio de colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.)

En Murcia a 22 de diciembre de 2020

Reunidos

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizado expresamente para la firma del presente documento, por Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 27 de noviembre de 2019.

De otra parte, D. Francisco Miralles Jiménez, Presidenta del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.8 de sus Estatutos, publicados por Resolución de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 8 de noviembre de 2019, BORM n.º 270, de 22 de noviembre de 2019 y autorizado expresamente para la firma del presente documento, por la Comisión Permanente del COM, de fecha 14 de diciembre de 2020.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 8 de enero de 2020, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.).

Segundo.- Que tal Convenio tiene como fin prestar una asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos del Servicio Murciano de Salud dentro del Plan Integral al Médico Enfermo gestionado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud de la cláusula sexta de este convenio y para contribuir a la financiación del mismo, el Servicio Murciano de Salud asumirá los gastos directos que ocasione la atención sanitaria al personal facultativo enfermo.

La dotación presupuestaria inicialmente estimada para cada anualidad se realizará en función de los costes ejecutados en ejercicios anteriores.

Para el ejercicio 2021 se estiman unos costes de atención sanitaria de 16.100 €.

Cuarta.- La cláusula décimo primera del Convenio, dispone que éste tendrá una vigencia de un año, a contar desde el 1 de enero de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Quinta.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2021.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar, para el ejercicio 2021, el Convenio de Colaboración, suscrito el 8 de enero de 2020 entre el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región para la asistencia coordinada a los médicos trabajadores enfermos en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.).

Segundo.- El Servicio Murciano de Salud asumirá, para el ejercicio 2021, los gastos directos que ocasione la atención sanitaria al personal facultativo enfermo, por una cuantía estimada de 16.100 €.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 8 de enero de 2020.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago, y por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, el Presidente, Francisco Miralles Jiménez.